

ARTÍCULO 3º. El Presente Acuerdo empieza a regir el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE,

Licda. *[Firma]*
 Licda. *[Firma]* LUX de Co.
 Ministerio de Cultura y Deportes

[Firma]
 Lic. Fredy Castillo Escobar
 ASESOR JURIDICO
 Ministerio de Cultura y Deportes

(E-515)—16—agosto

PUBLICACIONES VARIAS



MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO ACTA NUMERO 111-2002

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto NOVENO del acta número CIENTO ONCE GUIÓN DOS MIL DOS de sesión ordinaria realizada por el Honorable Concejo Municipal el día dieciocho de Julio del año dos mil dos y el que copiado literalmente, dice: "NOVENO: se entra a conocer el expediente número:3067-2002 del Licenciado JULIO CESAR NOGUERA CASTRO Asesor Jurídico Municipal quien manifiesta: que en esa Unidad a su cargo, se han recibido varios expedientes provenientes del Cementerio General, donde solicitan que se efectúen los traspasos correspondientes de títulos de propiedad de lotes del relacionado cementerio, los cuales a la fecha figuran inscritos a nombre de personas que probablemente ya han fallecido y que por una u otra razón todavía figuran los títulos a nombre de los mismos, varios Notarios han manifestado que se ha acostumbrado que con una declaración jurada mediante Notario se han autorizado los traspasos del título correspondiente, lo anterior lo considera que no se ajusta a ningún precepto legal, pues se trata del traspaso de un título de propiedad, por lo que solicita a los señores miembros del Concejo Municipal, se emita un acuerdo donde se indique que solamente se autorizarán los traspasos de títulos de propiedad de lotes ubicados en el Cementerio General, cuando se trate de personas ya fallecidas, cuando acompañen la certificación del Juzgado del Ramo Civil que contenga el auto de declaratoria de herederos, en donde se indique quienes son los herederos ab-intestato de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones del causante, ya que con la declaración jurada se estaría ante la posibilidad de que posteriormente apareciera otra persona reclamando el mismo derecho y que en el acuerdo respectivo se deje establecido el monto que se deberá pagar por el traspaso debidamente autorizado. Sometido a consideración y luego de la deliberación correspondiente el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL por unanimidad ACUERDA: I) que para efectuar traspasos de títulos de propiedad en el Cementerio General de Quetzaltenango y cuyos propietarios sean fallecidos, estos serán autorizados siempre y cuando se acompañe la certificación del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil que contenga el auto de declaratoria de herederos, en donde se indique quienes son los herederos ab-intestato de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones del causante. II) sea crea el cobro de la tasa de Q.50.00 Cincuenta Quetzales por traspaso de propiedades en el Cementerio General de Quetzaltenango; y III) el presente acuerdo entrará en vigor ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.(fs) LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY. ALCALDE MUNICIPAL. Firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal. ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ. SECRETARIO MUNICIPAL. Se ven los sellos respectivos."

Y para remitir a donde corresponde extendiendo, sello y firma la presente certificación debidamente confrontada con su original en dos hojas útiles de papel bond con membrete de la Municipalidad quetzalteca. En la ciudad de Quetzaltenango a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil dos.

[Firma]
 ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

VISTO BUENO:
[Firma]
 LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY
 ALCALDE MUNICIPAL



(203744-1)—16—agosto

ACTA NUMERO 114-2002

PUNTO OCTAVO

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto OCTAVO del acta número CIENTO CATORCE GUIÓN DOS MIL DOS de sesión ordinaria realizada por el Honorable Concejo Municipal el día veinticuatro de Julio del año dos mil dos y el que copiado literalmente, dice: "OCTAVO: punto específico de la COMISIÓN DE TRÁNSITO con relación al reordenamiento de ventas en la vía pública en los alrededores del Mercado Minerva. Sometido a consideración y luego de la deliberación correspondiente el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL por unanimidad ACUERDA: I) prohibir que autobuses y transporte pesado transite por la Veintinueve Avenida entre Cuarta y Sexta Calles de la zona tres de la ciudad de Quetzaltenango. II) que los taxis y pickup fleteros que actualmente se estacionan sobre la Veintinueve Avenida entre Cuarta y Sexta Calles de la Zona tres, sean reubicados sobre la Sexta Calle entre Veintinueve Avenida y Avenida Las Américas de la zona ya citada. III) que el transporte extraurbano que ha venido cargando y descargando pasajeros y mercaderías en la Sexta Calle entre Avenida Las Américas y Veintinueve Avenida de la Zona tres, deberá hacerlo sobre la Séptima Calle y Veintinueve Avenida de la referida Zona. IV) comunicar a los propietarios de unidades del transporte extraurbano que hacen uso de la Terminal de Buses de la Zona tres, que la misma está habilitada únicamente para área de carga y descarga de pasajeros y mercaderías y no para estacionamiento mientras salen hacia el lugar de su destino, por consiguiente sus unidades deberán estacionarse en algún predio privado mientras llega el momento de su partida. V) ordenar a la POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO para que proceda a pintar de rojo la Avenida Las Américas entre Cuarta Calle de la Zona uno y Centro Universitario de Occidente y velar por que dicha arteria no se convierta en estacionamiento de autobuses y talleres de reparación; y VI) el presente acuerdo entrará en vigor ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.(fs) LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY. ALCALDE MUNICIPAL. Firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal. ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ. Secretario Municipal. Se ven los sellos respectivos."

Y para remitir a donde corresponde extendiendo, sello y firma la presente certificación debidamente confrontada con su original en una hoja útil de papel bond con membrete de la Municipalidad quetzalteca. En la ciudad de Quetzaltenango a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dos.

[Firma]
 ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

VISTO BUENO:
[Firma]
 LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY
 ALCALDE MUNICIPAL



(203743-1)—16—agosto

ACTA NUMERO 114-2002 PUNTO DECIMO SEGUNDO

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto DÉCIMO SEGUNDO del acta número CIENTO CATORCE GUIÓN DOS MIL DOS de sesión ordinaria realizada por el Honorable Concejo Municipal el día veinticuatro de Julio del año dos mil dos y el que copiado literalmente, dice: "DÉCIMO SEGUNDO: VISTOS Y CONSIDERANDO: que se hace necesario ampliar y modificar el punto NOVENO del acta número CIENTO ONCE GUIÓN DOS MIL DOS de sesión ordinaria llevada a cabo por el Honorable Concejo Municipal el día dieciocho de Julio del año dos mil dos. Sometido a consideración y luego de la deliberación correspondiente el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL por unanimidad ACUERDA: ampliar y modificar el numeral I) del punto NOVENO del acta número CIENTO ONCE GUIÓN DOS MIL DOS de sesión ordinaria realizada por este Cuerpo Colegiado el día dieciocho de Julio del año dos mil dos, en el sentido que se acompañará certificación del auto de declaratoria de herederos y el pago de liquidación fiscal correspondiente.(fs) LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY. ALCALDE MUNICIPAL. Firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal. ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ. Secretario Municipal. Se ven los sellos respectivos."

Y para remitir a donde corresponde extendiendo, sello y firma la presente certificación debidamente confrontada con su original en una hoja útil de papel bond con membrete de la Municipalidad quetzalteca. En la ciudad de Quetzaltenango a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dos.

[Firma]
 ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

VISTO BUENO:
[Firma]
 LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY
 ALCALDE MUNICIPAL



(203742-1)—16—agosto